

Resuelvo:

1.- Acógrese la solicitud de constitución legal del Partido Progresista, en las Regiones VI del Libertador Bernardo O' Higgins y VII del Maule.

2.- Anótese en el Registro de Partidos Políticos la constitución legal del Partido Progresista en las regiones aludidas, una vez vencido el plazo contemplado en el artículo 14 de la ley N° 18.603.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS CUYAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCARON

Núm. 3.407.- Lo Barnechea, 3 de julio de 2012.- Visto y Teniendo Presente:

1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59° declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador, destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.

2.- Que el 13 de Febrero de 2004 entró en vigencia la ley N° 19.939 que reemplazó el artículo 59° ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales incluidos sus ensanches.

3.- Que la ley N° 19.939 estableció en las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual periodo.

4.- Que la ley N° 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada ley N° 19.939, plazo que expiró el 13 de Febrero de 2009.

5.- Que el 12 de Febrero de 2009, entró en vigencia la ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de Febrero de 2010.

6.- Que se aprobó la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS-99, mediante resolución del Gobierno Regional Metropolitano N° 12 de fecha 27 de Enero de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 11 de Febrero de 2010.

7.- Que se promulgó la modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, denominada "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea", mediante decreto N° 998 de fecha 4 de Febrero de 2010, y publicado en el Diario Oficial del 9 de Febrero de 2010.

8.- Que mediante la DDU 229, Circular Ord. N° 136 de fecha 15 de Febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado, lo cual fue complementado a través de la DDU 238, Circular Ord. N° 549 de fecha 12 de Agosto de 2010.

9.- Que mediante Ord. N° 681 de fecha 20 de Febrero de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, informó la caducidad de las afectaciones a utilidad pública de los terrenos destinados al futuro ensanche de la vía expresa Av. Las Condes E100.

10.- Que mediante Ordinario Alcaldicio N° 317 de fecha 19 de Abril de 2012, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducadas el 12 de Febrero de 2010.

11.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del OF. Ord. N° 2627 de fecha 22 de Junio de 2012 emite Informe Técnico Favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas mediante decreto alcaldicio, aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.

12.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

13.- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1. Asignase nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondientes al ensanche proyectado de la vía expresa Av. Las Condes E100 en el tramo comprendido entre Camino Farellones y Puente San Enrique de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:

a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

VIAS				SITUACION QUE SE APROBABA				
Cod. PRMS	Nombre	Tramo	Perfil entre L.O. Existente	Sub-tramo	Zona Plan Regulador Comunal a la que se asimila desde que caducó a L.O.			
					N	S	O	P
E100	Av. Las Condes	Camino Farellones	Puente San Enrique	25	Camino Farellones	Puente San Enrique	C	C

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

3. Archívese el presente decreto y su publicación, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretaria Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.- Vivian Barra Peñaloza, Secretaria Abogado Municipal.

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - www.inapi.cl
Oficinas atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Lo Barnechea

PROactiva

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ASESORÍA URBANA

RCC. REX

3407

DECRETO N° _____/12

LO BARNECHEA, 03 JUL 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59° declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador, destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.
- 2.- Que el 13 de Febrero de 2004 entró en vigencia la Ley N° 19.939 que reemplazó el artículo 59° Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales incluidos sus ensanches.
- 3.- Que la Ley N° 19.939 estableció en las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual período.
- 4.- Que la Ley N° 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley N° 19.939, plazo que expiró el 13 de Febrero de 2009.
- 5.- Que el 12 de Febrero de 2009, entró en vigencia la Ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la Ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de Febrero de 2010.
- 6.- Que se aprobó la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS-99, mediante Resolución del Gobierno Regional Metropolitano N° 12 de fecha 27 de Enero de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 11 de Febrero de 2010.
- 7.- Que se promulgó la modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, denominada "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea", mediante Decreto N° 998 de fecha 4 de Febrero de 2010, y publicado en el Diario Oficial del 9 de Febrero de 2010.
- 8.- Que mediante la DDU 229, Circular Ord. N° 136 de fecha 15 de Febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado, lo cual fue complementado a través de la DDU 238, Circular Ord. N° 549 de fecha 12 de Agosto de 2010.
- 9.- Que mediante Ord. N° 681 de fecha 20 de Febrero de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, informó la caducidad de las afectaciones a utilidad pública de los terrenos destinados al futuro ensanche de la vía expresa Av. Las Condes E100.
- 10.- Que mediante Ordinario Alcaldicio N° 317 de fecha 19 de Abril de 2012, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducadas el 12 de Febrero de 2010.
- 11.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del OF. ORD. N° 2627 de fecha 22 de Junio de 2012 emite Informe Técnico Favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas mediante Decreto Alcaldicio, aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.

12.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

13.- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **ASÍGNASE** nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondientes al ensanche proyectado de la vía expresa Av. Las Condes E100 en el tramo comprendido entre Camino Farellones y Puente San Enrique de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:

a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

VIAS				SITUACIÓN QUE SE APRUEBA						
Eje	Nombre	Tramo		Perfil entre L.O. Existente	Sub-tramo		Zona Plan Regulador Comunal a la que se asimila			
							Desde eje calle a L.O.			
							N	S	O	P
E100	Av. Las Condes	Camino Farellones	Puente San Enrique	25	Camino Farellones	Puente San Enrique	C	C		

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial.

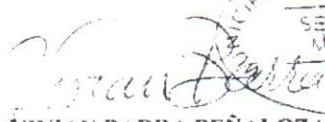
3. **ARCHÍVESE** el presente Decreto y su publicación, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS
VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ALCALDE
- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes


VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes